

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 - 2016-MPT/CM

Pampas, 17 de octubre de 2016

VISTO:

Opinión Legal N° 375-2016- OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 478 – 2016-GDE/MPT, del Ing. Eleodoro O. Rojas Pio, Gerente de Desarrollo Económico, emite el proyecto de Ordenanza Municipal, de conformación de la Comisión Ambiental Municipal y el Reglamento del mismo, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el numeral 17.1 y 17. 2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, señala los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR - y de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM . El Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y de las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas; el mismo que ha sido creado con Ordenanza Municipal N° 026-2007-MPT, de fecha 01 de octubre de 2007;

Que, con Opinión Legal N° 375-2016- OEIM-GAJ-MPT/P, el Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia del Informe N° 478 – 2016-GDE/MPT, del Ing. Eleodoro O. Rojas Pio, Gerente de Desarrollo Económico, quien emite el proyecto de Ordenanza Municipal, de conformación de la Comisión Ambiental Municipal, opina procedente la aprobación del referido proyecto de ordenanza municipal; sin embargo con Ordenanza Municipal N° 026-2007-MPT, de fecha 01 de octubre de 2007, en el primer artículo ha sido creado la Comisión Ambiental Municipal – CAM, y en el artículo 3 está la conformación de sus miembros, entonces se ve por conveniente modificar el mismo y las disposiciones transitorias;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre de 2016, consta visto los actuados después de un debate los miembros de concejo aprobaron la modificación de la ordenanza municipal que aprueba la conformación de la Comisión Ambiental Municipal;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2007-MPT, QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo 3 y las disposiciones transitorias de la Ordenanza Municipal N° 026-2007-MPT, de fecha 01 de octubre de 2007, en los siguientes términos:

**Artículo 3.- La CONFORMACION** de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja (CAM - Tayacaja), de la siguiente manera:

Presidente : Sr. Moisés Vila Escobar  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

Secretario Técnico : Área de Gestión Ambiental - GDE-MPT

Secretarios : Hospital de Pampas (Oficina de Salud Ambiental)  
Red de Salud Tayacaja (Oficina de Salud Ambiental)



ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 - 2016-MPT/CM

Pampas, 17 de octubre de 2016

- Miembros : Instituciones Públicas, privadas y sociedad civil.
- Municipalidad Provincial de Tayacaja
  - Municipalidades Distritales de: Ahuaycha, Acraquia y Daniel Hernández
  - Hospital de Pampas
  - Red de Salud Tayacaja
  - Gerencia Sub Regional de Tayacaja
  - Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
  - Fiscalía Provincial Mixta de Pampas – Tayacaja
  - Policía Nacional del Perú (Comisaria de Pampas)
  - Universidad Nacional Huancavelica – Sede Pampas
  - Instituto Superior Tecnológico Público de Pampas
  - Agencia Zonal Tayacaja – Agro Rural
  - Agencia Agraria de Tayacaja
  - Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA
  - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
  - Frente Defensa de Pampas
  - Representantes de las Instituciones Educativas (Primaria y secundaria)
  - Juntas Vecinales

**Disposiciones transitorias:** La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja (CAM - Tayacaja), determinara en su asamblea temas no previstas en la Ordenanza Municipal N° 026-2007-MPT, y en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, en coordinación con los representante de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja (CAM-Tayacaja).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente en los medios de comunicación de mayor difusión, pagina web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y áreas orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abog. Lucio J. Grau Torres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobár  
ALCALDE

